



Cuestionario sobre la seguridad de juzgadores y su impacto en la independencia de sus resoluciones

Proyecto: “Protocolo Iberoamericano para garantizar la independencia de las resoluciones judiciales a través de la seguridad e integridad de las y los impartidores de justicia”

Coordinador: México

Objetivo: El presente documento tiene como propósito elaborar un diagnóstico sobre la situación de seguridad de los jueces iberoamericanos, a partir del conocimiento (cuestionario) sobre el estado que guarda la normativa, instituciones y política de prevención de los países a los que va dirigido.

Indicaciones: No existe límite de respuesta. En caso de contar con documentación que soporte o adicione las distintas respuestas, favor de adjuntarla al presente. De igual forma, indicar el link o dirección electrónica de aquel / llos portal /es relacionados con el tema.

Importante: La información proporcionada **únicamente** servirá para la elaboración del diagnóstico señalado. Los insumos proporcionados serán manejados con absoluta confidencialidad.

Preguntas

- Contexto

1. ¿Cuáles son los factores de mayor preocupación con relación a la seguridad de los impartidores de justicia?

Los factores de mayor preocupación y que tienen incidencia directa en cuanto a la seguridad de la independencia de los impartidores de justicia, están constituidos por factores de presión de tinte político, cuando se trata de resolver cuestiones sometidas a estudio de los Juzgadores, que tienen un impacto social grande o cuando se ven afectados intereses políticos, o particulares de algún político. También se ha dado casos de veladas amenazas recibidas por Juzgadores que tiene a su cargo, el estudio y resolución en la esfera penal, de casos vinculados a hechos punibles comunes (secuestros) cometidos por los autodenominados E.P.P. (Ejercito Paraguayo del

Pueblo), ante la eventualidad del dictado de sentencias condenatorias, sin que dichas amenazas se hallan llevado a efecto.

2. ¿Se tienen identificados casos en que se haya atentado contra la integridad de un juzgador con motivo del ejercicio de su encargo? ¿Cuáles son?

Si bien existen denuncias aisladas formuladas sobre amenazas a la integridad física de los juzgadores, las mismas no constan en registros, ni tampoco dichas denuncias han sido realizadas en forma documentada, como tampoco se han llevado a efecto de hecho lo amenazado.

3. De ser afirmativo lo anterior, ¿considera que la vulneración de la seguridad de los juzgadores y/o sus colaboradores o familia ha influido en la independencia de su actuar? Explicar los motivos.

Pienso que la respuesta a esta pregunta, tiene íntima relación con el temperamento y conducta ética del Juzgador. En la mayoría de los casos denunciados precisamente dichas amenazas, no han incidido en la independencia, pero no todos los casos son denunciados y dentro de los no denunciados, también ha habido casos de colegas que manteniendo el bajo perfil, han resuelto los casos sometidos a su estudio, conforme a derecho y a su leal saber y entender, manteniendo su independencia.

▪ **LEGISLACIÓN**

- La Constitución Nacional del Paraguay, en su artículo 248, al referir a la **Independencia del Poder Judicial**, expresa: *“Queda **garantizada la independencia del Poder Judicial**. Sólo éste puede conocer y decidir en actos de carácter contencioso. ... En ningún **caso los miembros de los otros poderes, ni otros funcionarios, podrán arrogarse atribuciones judiciales** que no estén expresamente establecidas en esta Constitución, ni revivir procesos fenecidos, ni paralizar los existentes, ni intervenir de cualquier modo en los juicios. Actos de esta naturaleza conllevan nulidad insanable. Todo ello sin perjuicio de las decisiones arbitrales en el ámbito del derecho privado, con las modalidades que la ley determine para asegurar el derecho de defensa y las soluciones equitativas. ... **Los que atentasen contra la independencia del Poder Judicial y la de sus magistrados, quedarán inhabilitados para ejercer toda función pública por cinco años consecutivos, además de las penas que fije la ley**”.*
- El Artículo 249 de la C.N., que refiere a la autarquía presupuestaria.

4. **¿Existe normativa referida a medidas de prevención y/o protección dirigidas a garantizar la seguridad de los impartidores de justicia? De ser así, señalar de qué tipo (ley general, código, acuerdo, reglamento, circular, etcétera).**

No existe, ni hasta el momento se ha presentado ante el Parlamento anteproyecto o proyecto de normativa al respecto.

5. **En su caso, ¿cuál es la instancia o Institución encargada de su observancia y aplicación?**

- **Política pública**

6. **¿Existe alguna instancia o mecanismo para garantizar la seguridad de los impartidores de justicia? Explique brevemente su naturaleza.**

A partir de la **Constitución Nacional de 1992**, vigente a la fecha, se ha creado un estamento encargado del proceso de selección de los Magistrados, como lo es el **Consejo de la Magistratura**, que se halla integrado en forma pluralista, a más de un miembro de la Corte Suprema de Justicia, **con 1 representante del PE, 1 Senador y 1 Diputado**, 2 Abogados, 1 Profesor de la Facultad de Derecho de la UNA y 1 Profesor de una Facultad de Derecho de no menos 20 años de antigüedad.

(sería más apropiada la integración con Magistrados jubilados de notoria reputación de honorabilidad, en lugar de representantes políticos, buscando con ello la profesionalidad, en los parámetros del proceso de selección.)

Por otro lado se tiene el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados** (art. 253 C.N.) que establece el motivo de enjuiciamiento y remoción por comisión de delitos, o mal desempeño. Este Jurado está integrado por : a) 2 Ministros de la Corte Suprema de Justicia, b) 2 miembros del Consejo de la Magistratura, c) **2 Senadores** (abogados), d) **2 Diputados** (abogados). *(alta integración política, influyen en algunos casos en sus decisiones).*

7. **¿Se imparte algún programa de capacitación a los juzgadores sobre cómo actuar en situaciones de riesgo? ¿Qué temas se abordan?**

No se ha dado hasta el momento

- **Estadística**

- Hemos tratado de recabar datos estadísticos sobre casos específicos documentados en donde se han intentado atentar contra la independencia de los Jueces, sin éxito.

8. ¿Cuenta con estadística desglosada sobre los casos en los que se haya vulnerado la seguridad de los impartidores de justicia, sus colaboradores o familia? ¿Qué rubros están considerados (vg. Privación de la vida, Privación ilegal de la libertad, hostigamiento o amenazas)?

Hemos tenido casos muy sonados, entre los que puede citar el caso Ycua Bolaños (incendio en el que murieron más de 300 personas), en donde se ha hostigado a Magistrados y sus familiares con la vista política complaciente, por razones de populismo, en el que han sido atacados los Juzgadores, por las opiniones emitidas en sus fallos. Otro caso lo fue el Magnicidio (asesinato del Vicepresidente de la República en el año 1999), en el que se ha distorsionado el sentido de las resoluciones a través de determinados medios de prensa, buscando con ello crear la duda sobre lo resuelto, dividiendo con ello a la opinión de la sociedad en dos bandos.

No se han dado casos de privación de vida, tampoco de privación ilegítima de la libertad por la opiniones que emitan en sus resoluciones, pero si de hostigamiento o amenazas (referidas a remociones del cargo por personas influyentes políticas o de diversa índole, etc.)

9. ¿En qué instancias se han atendido los reportes o denuncias de vulneración de la seguridad de los impartidores de justicia, sus colaboradores o familia (administrativa, criminal u otra).

En la instancia administrativa, a través del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, solo se han proveído guardias personales, a los efectos de garantizar la integridad ante cualquier incidente para el Magistrado afectado y durante los días inmediatos, al cabo de los cuales, se ha dejado sin efecto, y en la esfera penal, por denuncia ante la Fiscalía, sin casos que hayan llegado a sentencia.

- **Acciones en curso**

- Se han llevado a cabo en primer término **talleres en las distintas circunscripciones judiciales** del país en el año 2012, en el que se han tocado **temas referentes a la independencia del Poder Judicial**, refiriéndose por un lado en lo relativo a la **Conducta Etica de todo Magistrado**, (valores: justicia, honestidad, independencia, imparcialidad, responsabilidad, fortaleza, etc.) en aplicación del Código de Etica elaborado por la Corte Suprema de Justicia con la colaboración de los Magistrados y aprobado por Acordada N° 390 del 18 de octubre de 2005, y otros temas como la

- productividad** en generar resoluciones de los casos, **evitando la mora**, siendo **responsables** con sus funciones.
- El mantenerse prescindentes de la **influencia de factores, tanto exógenos, como internos** que pueda influir contra esa independencia.
 - El hecho de la necesidad de asumir la defensa de nuestro presupuesto, como la necesidad de contar con medios de seguridad acordes a la investidura, al encontrarnos en situación de excesiva vulnerabilidad.
 - La necesidad del establecimiento de la Carrera Judicial, como defensa a la independencia del Poder Judicial, a las presiones de otros Poderes.

 - Dichos talleres tuvieron como corolario, con la realización del **Primer Congreso de la Magistratura Judicial del Paraguay**, llevada a cabo en Noviembre de 2012, en el que se redactó una **Declaración de la Magistratura Paraguay**, resaltando los principios y valores institucionales como pilares de la Administración de Justicia, encaminados a fortalecer y modernizar la gestión jurisdiccional para el logro de sus fines.
 - Se reconoció **la misión de brindar un servicio independiente, eficaz, eficiente**, impartiendo justicia oportuna, con equidad, transparencia y previsibilidad, resolviendo los conflictos conforme a la Ley, en la búsqueda de la paz social.
 - Se reconoce **la necesidad de promocionar la Carrera Judicial**, para el acceso al cargo de Magistrado, mediante concurso de méritos, con criterios objetivos de evaluación.
 - Se estimule el **constante perfeccionamiento y capacitación de los Magistrados**.
 - La declaración de **inamovilidad de los Magistrados** que hayan alcanzado el tiempo suficiente en funciones, como garantía de la independencia.
 - **La Intangibilidad del salario**, buscando dignificar el ejercicio del cargo, para la dedicación plena del Magistrado a sus labores.
 - La puesta en práctica de **conductas morales y éticas por los Magistrados** para recuperar el respeto a la autoridad de los Tribunales, por la ciudadanía.
 - La necesidad de la implementación de **un nuevo modelo de gestión de la Corte Suprema de Justicia**.
- 10. Señalar las acciones legislativas o institucionales que se lleven a cabo a fin de establecer un mecanismo de seguridad en favor de los impartidores de justicia.**
Ninguna, que se tenga conocimiento.